



**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 00056-2023-OAF/OSIPTTEL**

Lima, 1 de marzo de 2023

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/OSIPTTEL</b>
---------------	--

**VISTO:**

El Informe N° 00011-COMITE/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación simplificada N° 001-2032/OSIPTTEL, para la contratación del “Servicio de telefonía móvil”.

**CONSIDERANDO:**

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00055-2023-OAF/OSIPTTEL de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023/OSIPTTEL;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el antes citado artículo se indica que, el Comité de Selección o el Órgano a Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo concluye citando que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023/OSIPTTEL para la contratación del "Servicio de telefonía móvil".

**Artículo Segundo.-** Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00055-2023-OAF/OSIPTTEL la realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023/OSIPTTEL para la contratación del "Servicio de telefonía móvil".

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por:LUNA  
OLMOS DE REÁTEGUI Jhuly FAU  
20216072155 soft

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

